



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JVS/MMM/KTP

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE INCORPORADOS EN QUINTO LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO, 20 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **555** / VISTO: El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 39 y Nº 227, del 23 de enero de 2017 y 5 de mayo del 2017, respectivamente, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron a diversas localidades de la región del Maule, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal en esta segunda etapa, tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°427 del 15 de noviembre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, aprobó el quinto listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en quinto listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 427 del 15 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Maule, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLÍQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región del Maule, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

ANEXO N° 1

QUINTA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA : SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1		MARIA MAGDALENA GUERRERO VEAS	VICHUQUEN	\$ 3.000.000
2		MANUEL CACERES ARAVENA	SAN JAVIER	\$ 3.000.000
3		FERMIN SALGADO LOYOLA	SAN JAVIER	\$ 3.000.000
4		MARILUZ BUSTOS VELIS	CAUQUENES	\$ 3.000.000
5		LUIS ALBERTO GARRIDO CANCINO	CAUQUENES	\$ 3.000.000
6		JIMENA AGURTO DIAZ	CAUQUENES	\$ 3.000.000
7		EDGARDO REYES RECABAL	CAUQUENES	\$ 3.000.000
8		SEGUNDO IDILIO BERNABE RECABAL RECABAL	CAUQUENES	\$ 3.000.000
9		JOSE BARRIOS AVENDAÑO	CONSTITUCION	\$ 3.000.000
10		SOFIA RECABAL FAUNDEZ	EMPEDRADO	\$ 1.116.720
11		CESAR RECABAL FAUNDEZ	EMPEDRADO	\$ 3.000.000
12		MARIA INES GUTIERREZ FUENTES	EMPEDRADO	\$ 3.000.000
13		GUSTAVO EMILIO RETAMAL MEZA	EMPEDRADO	\$ 3.000.000
14		ROSA AURORA GERRERO VEAS	VICHUQUEN	\$ 3.000.000
15		LUIS SIMON DEL CARMEN GUERRERO VEAS	VICHUQUEN	\$ 3.000.000
16		PEDRO PABLO FUENZALIDA MARIN	VICHUQUEN	\$ 3.000.000
17		MARIA ERUNDINA NUÑEZ JOFRE	HUALAÑE	\$ 2.000.000
18		MARCIA LORENA YEVENES URBINA	SAN JAVIER	\$ 3.000.000
19		JUVENAL ORELLANA LOPEZ	EMPEDRADO	\$ 2.000.000
20		ALEJANDRO CACERES TEJOS	SAN JAVIER	\$ 3.000.000
21		LUSMENIA GARRIDO ROJAS	SAN JAVIER	\$ 3.000.000
22		OSCAR BUSTAMANTE OLIVA	SAN JAVIER	\$ 3.000.000